

2.ª edición

# PREMIO INTERNACIONAL AFUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA



En consonancia con el carácter educativo de nuestra entidad y su voluntad de impulsar la educación como materia científica capaz de contribuir muy significativamente al desarrollo de las personas y de los pueblos y al fomento del pensamiento en dicha materia, Afundación convoca la segunda edición de lo que en adelante se denominará «Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa».

El premio, de carácter bienal, tiene como objetivo reconocer la trayectoria de personas destacadas por sus aportaciones a la investigación en educación, en cualquiera de sus niveles, dimensiones o modalidades, tanto formales como no formales.

El premio que aquí se regula estará sometido a la legislación vigente en España, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal indique. Será compatible con cualquier otro que pudiera disfrutar el/la candidato/a, con la percepción de cualquier otra ayuda, beca o subvención, así como con la concurrencia a cualquier otra convocatoria.

El fallo del Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa corresponderá al jurado que se nombre al efecto y que se renovará en cada convocatoria. Todas las candidaturas que cumplan los requisitos, a juicio de Afundación, serán aceptadas y pasarán a ser examinadas por el jurado. No existirá proceso eliminatorio previo.

Toda la información relativa al premio, bases de la convocatoria y modelo de solicitud se publicará en el sitio web de Afundación.

## BASES

1. Se publican las bases de la segunda edición del Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa. Este premio tiene el objetivo de reconocer la trayectoria de personas destacadas, que, a lo largo de su carrera, hayan realizado aportaciones significativas y transformadoras en el campo de la innovación en

educación, contribuyendo al avance y la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en cualquiera de sus niveles, dimensiones o modalidades, tanto formales como no formales. En el marco del objetivo del premio, se plantea galardonar la trayectoria de investigadores/as que hayan inspirado y liderado cambios que mejoren la calidad y la relevancia de la educación, identificando nuevas ideas, métodos o enfoques que permitan entornos de aprendizaje más estimulantes, efectivos y equitativos para el estudiantado, generando un impacto significativo en la transformación de los sistemas educativos.

2. Es condición imprescindible para que la candidatura sea apta para optar a este premio que la persona propuesta cuente con una trayectoria sólida adecuada a la finalidad del mismo, que refleje su compromiso con la innovación educativa y que sus contribuciones sean significativas en este campo. Se podrán presentar candidaturas con menor trayectoria, pero de gran relieve por su aporte a la ciencia.

3. Será un organismo, universidad, sociedad científica, asociación, grupo o red de investigación educativa debidamente acreditada/o quien presente a un/a candidato/a por edición. La propuesta de la candidatura se hará cumplimentando el formulario oficial que estará disponible en la página web de Afundación.

4. Las candidaturas, que deberán ser presentadas por quien ostente la representación de la institución, asociación, sociedad, grupo o red de investigación, se acompañarán con la documentación requerida para justificar los méritos más relevantes de la persona propuesta, que necesariamente deberá incluir:

- Nombre del/de la candidato/a: nombre completo, dirección de correo electrónico, domicilio y un teléfono móvil de contacto.
- Resumen de méritos: este apartado representa el núcleo principal de la candidatura. En él se enumerarán los méritos del/de la candidato/a.

**//Afundación**

Obra Social ABANCA

- Cartas de referencia: se deberán aportar como mínimo 3 cartas de personas que conozcan los méritos del/de la candidato/a, en relación con los requisitos del premio. Para evitar posibles conflictos de interés, se desaconseja que los/las proponentes, sean personas o instituciones, tengan una relación profesional directa con el/a candidato/a.
  - Memoria justificativa en la que se resalten los méritos que el/la candidato/a reúne para el premio, que deberá incluir una descripción más detallada de su biografía y la justificación de dichos méritos.
  - Resumen del *curriculum vitae* del/de la candidato/a con una extensión máxima de 10 páginas (adicionalmente se podrá presentar un *curriculum vitae* completo).
  - Se podrán aportar *artifacts* como evidencias tangibles que demuestran el cumplimiento de los méritos establecidos en la convocatoria, pudiendo incluir documentos, trabajos, muestras de proyectos, etc. que contribuyan a evaluar de forma más concreta los logros y el impacto del/de la candidato/a.
  - Cualquier otra documentación que se considere relevante.
5. Toda la documentación requerida para proponer la candidatura al premio podrá ser presentada en lengua castellana, inglesa o gallega.
6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la fecha de publicación de las presentes bases y terminará el 28 de febrero de 2026. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado dicho plazo, salvo aquella que sea requerida por Afundación. La documentación presentada no será devuelta.
7. El jurado encargado de resolver la convocatoria será nombrado por Afundación, así como su presidente/a, actuará con plena autonomía y absoluta independencia y estará compuesto por cinco (5) destacadas personalidades del ámbito educativo. Además del jurado, Afundación designará también un/a secretario/a (que tendrá voz, pero no voto), a los efectos de elaborar y registrar la correspondiente acta.
8. El jurado se reunirá una vez finalizado el plazo de recepción de candidaturas, y el fallo del premio se realizará en el transcurso de 2026. Con posterioridad, se llevará a cabo la entrega del premio en un acto público, en Galicia, a lo largo de 2027.
9. El Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa será convocado con una periodicidad bienal y tendrá una dotación de 12 000 (doce mil)

euros y diploma acreditativo. La aceptación del premio conllevará la realización de un trabajo sobre el tema de especialización del/de la premiado/a, de entre 20 y 25 páginas, a doble espacio y de acuerdo con el manual de estilo de la American Psychological Association (APA), última edición. Afundación se reserva el derecho de publicación de dicho trabajo.

10. El jurado tendrá potestad para resolver cuantas dudas puedan presentarse en la interpretación de estas bases y/o en el desarrollo de la convocatoria o situaciones no previstas en las mismas. El fallo del premio será discrecional e inapelable. El jurado podrá declarar desierto el premio si así lo estima.

11. Esta convocatoria se hará pública en la página web de Afundación, independientemente de que su anuncio se difunda también en revistas y publicaciones científicas internacionales, y en los medios de comunicación que la entidad considere oportunos.

12. El acto de entrega del premio será decidido por Afundación y oportunamente comunicado. La persona premiada estará presente en el acto de entrega o, en caso de no poder asistir, enviará al acto a otra en su representación.

13. Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes y anuncios, especificando el año en que hayan sido premiadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La presentación de candidaturas implica el conocimiento y la total aceptación de estas bases.

## MÉRITOS A TENER EN CUENTA EN LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS AL PREMIO

Es imprescindible que la candidatura propuesta demuestre una trayectoria destacada en la innovación educativa.

- Trayectoria de investigación.
- Trayectoria docente.
- Publicación de libros y/o monografías en editoriales de prestigio.
- Publicación de artículos en revistas científicamente acreditadas.
- Impacto de las publicaciones científicas o, en su caso, de las técnicas o estrategias de innovación educativa.

- Dirección y participación en investigaciones destacadas.
- Dirección de tesis doctorales.
- Organización de congresos y/o seminarios de relevancia internacional.
- Premios recibidos.

### **Trayectoria de investigación**

Alcance e impacto de las contribuciones científicas en el campo de la educación.

Colaboraciones internacionales y participación en redes de investigación.

Estancias de investigación en centros de prestigio.

Reconocimientos y acreditaciones de la actividad investigadora por agencias nacionales e internacionales.

Contribución a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en diferentes contextos.

### **Publicaciones de libros y/o monografías**

Publicación de libros y/o monografías en editoriales de prestigio.

Impacto y difusión de las obras (citaciones, traducciones, reediciones).

### **Publicación de artículos en revistas científicamente acreditadas**

Número de artículos publicados en revistas indexadas en JCR, Scopus u otros índices de calidad reconocidos en el ámbito educativo.

Impacto de las publicaciones y de las técnicas o estrategias de innovación educativa.

Análisis cualitativo del impacto de las publicaciones más relevantes en el campo educativo.

Desarrollo e implementación de estrategias innovadoras en educación con impacto demostrable.

### **Dirección y participación en investigaciones relevantes**

Número y relevancia de proyectos de investigación dirigidos.

Resultados e impacto de las investigaciones realizadas.

Actividades de transferencia de conocimiento a la sociedad y a las políticas educativas.

Impulso de enfoques que integren perspectivas, teorías o métodos de diferentes disciplinas para abordar desafíos educativos.

### **Trayectoria docente**

Años de experiencia docente en educación superior, con especial énfasis en la dedicación a tiempo completo.

Diversidad de asignaturas y niveles impartidos (grado, máster, doctorado).

Desarrollo e implementación de proyectos de innovación docente.

Dirección de trabajos fin de grado, trabajos fin de máster y otros proyectos académicos.

Cargos de gestión universitaria relacionados con la investigación o la docencia.

### **Dirección de tesis doctorales**

Número de tesis doctorales dirigidas y defendidas.

Contribución a la formación de nuevos/as investigadores/as y profesionales en el campo de la innovación educativa.

### **Organización de congresos y/o seminarios de relevancia internacional**

Número y relevancia de congresos internacionales organizados.

Impacto y repercusión de los eventos en la comunidad científica.

### **Premios y reconocimientos**

Reconocimientos por parte de instituciones educativas o científicas de prestigio.

Membresía en academias o sociedades científicas de reconocido prestigio.

Para la evaluación de estos méritos, se tendrán en consideración tanto aspectos cuantitativos como cualitativos, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA). Se valorará el contenido y la calidad de las contribuciones por encima de métricas basadas únicamente en el factor de impacto de las revistas.

Además, se considerará relevante el impacto social y la importancia de las contribuciones en la mejora de la educación a nivel global.

### **Protección de datos de carácter personal**

#### *¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos?*

Es la Fundación Galicia Obra Social (Afundación, en adelante), con domicilio en A Coruña, Cantón Grande núm. 8 de A Coruña, C P 15003 y NIF: G 70270293, la responsable del tratamiento de los datos.

**//Afundación**

Obra Social ABANCA

En Afundación contamos con un delegado de Protección de Datos cuya dirección es la siguiente: rgpd@afundacion.org

### **¿Cómo obtenemos los datos personales?**

Afundación tratará los datos facilitados con motivo de la inscripción y participación en el Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa, así como aquellos generados o aportados en el desarrollo del mismo. El organismo, universidad, sociedad científica, asociación, grupo o red de investigación educativa encargada/o de presentar las candidaturas deberá asegurarse de obtener el consentimiento, si procede, del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as.

### **¿Para qué tratamos los datos personales?**

El tratamiento de los datos personales persigue las siguientes finalidades:

- Gestionar y tramitar la participación en el Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa, lo que incluirá:
  - » El desarrollo y normal funcionamiento del mismo conforme a lo previsto en las presentes bases.
  - » La comunicación del/de la ganador/a.
  - » La celebración y entrega de los premios de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- En caso de resultar ganador/a del premio:
  - » Dar a conocer la existencia y el resultado del mismo, con la publicación del nombre de la persona ganadora en la web corporativa de Afundación, en los *e-mails* que se remitirán a las inscritas en el premio, así como en cualesquiera medios de comunicación que Afundación considere oportunos (incluyendo sus propias redes sociales).
  - » Realizar actividades de difusión, promocionales o de *marketing* relacionadas con el Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa en cualquier medio (por ejemplo, radio, anuncios, carteles, folletos, etc.).

### **¿Cuál es la base legal para el tratamiento de datos?**

Las bases jurídicas que legitiman los tratamientos antes referidos son:

- El cumplimiento de un contrato, contenido en las presentes Bases Legales de Participación.
- El cumplimiento legal, derivado de todas aquellas obligaciones impuestas a Afundación para el

desarrollo del Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa.

- El cumplimiento de un interés legítimo de Afundación, a la hora de remitir comunicaciones comerciales, promocionales o de *marketing*.

### **¿Por cuánto tiempo conservamos los datos?**

Los datos personales obtenidos durante la sustanciación del Premio Internacional Afundación de Investigación Educativa serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades indicadas en el anterior apartado.

### **¿Para qué tratamos los datos personales?**

Una vez cumplidas las citadas finalidades, los datos serán bloqueados conforme a lo dispuesto en la normativa, lo que implica que estarán disponibles tan solo para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o a solicitud de jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las administraciones públicas competentes durante los plazos de prescripción legal, especialmente los relacionados con las exigencias fiscales y tributarias. Transcurridos dichos plazos, los datos serán eliminados.

### **¿Cuáles son los derechos reconocidos?**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación acerca de si se está procediendo al tratamiento de datos personales que le conciernen, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los/las interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos u oponerse al tratamiento de los mismos, en cuyo caso únicamente los conservará Afundación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Para todo ello, los/las usuarios/as podrán dirigir una comunicación por escrito al Comité de privacidad: c/ San Andrés, 135-137, 2.ª, 15003 de A Coruña, o remitir un correo a la dirección rgpd@afundacion.org incluyendo, en ambos casos, una copia del documento nacional de identidad o documentación acreditativa equivalente. En caso de que desee ejercer el derecho de portabilidad, se facilitará esos datos al/a la nuevo/a responsable.

A su vez, queda reconocido el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control competente, en particular en España ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en la dirección postal c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su sede electrónica.

**//Afundación**

Obra Social ABANCA